**CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL**

**DE BUENOS AIRES**

**INFORME TECNICO Nº031**

“Norma de Salud, Higiene y Seguridad Laboral para Empresas Contratistas”

# OBJETIVO DE LA PRESENTE NORMA

Definir requisitos, reglas y condiciones que en materia de Salud, Higiene y Seguridad Laboral deberán ser establecidos, documentados, implementados y mantenidos por las empresas Contratistas/Subcontratistas durante la ejecución del Proyecto, actuante en los predios de propiedad de esta Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA).

# Alcance:

La presente Norma tendrá carácter de cumplimiento obligatorio por parte de las empresas que contrate esta CMCBA, como así también de las que contraten las concesiones otorgadas a terceros y las asentadas o/a asentarse en los predios de propiedad de esta Corporación. Deben aplicarse a todas las actividades de demolición, construcción, excavación, montaje, desmontaje, modificación, instalación, pintura, mantenimiento, service, limpieza, etc.

# CONSIDERACIONES GENERALES

En la búsqueda de las mejores prácticas para la preservación de la salud y de la integridad física de todo el personal involucrado en el Proyecto y la prevención de accidentes y de pérdidas, la CMCBA requerirá al Contratista y todas las Subcontratistas, el cumplimiento de toda legislación y normativa correspondiente a la Jurisdicción Nacional y Provincial vigentes en materia de Salud, Higiene y Seguridad Laboral aplicables al proyecto, entre ellos: Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79; Ley 24.557; Normas de Salud, Higiene y Seguridad establecidas en el Decreto 911/96, 144/99, 1057/03 y las Resoluciones SRT 231/96, SRT 51/97, SRT 35/98, SRT 319/99, SRT 552/01, SRT 62/02, SRT 310/02, SRT 295/03; y Ley de tránsito 24.449, así como cualquier otra normativa (leyes, decretos, procedimientos y/o disposiciones internas) vigente y todas las modificaciones a la misma que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

La CMCBA tendrá el derecho, en cualquier momento, de verificar la aplicación y mantenimiento de los requisitos definidos en esta especificación, incluso en relación a proveedores y subcontratistas. Por tanto, además de la supervisión continua durante la ejecución de las tareas de obra, podrá proceder a efectuar inspecciones y auditorías, pudiendo observar posibles irregularidades encontradas, llegando incluso a parar la Obra si la evaluación del riesgo observado así lo justificare.

Para un mayor control de los aspectos en Salud, Higiene y Seguridad Laboral del proyecto, se establecen los siguientes requerimientos:

## Documentación a presentar

La Contratista deberá presentar:

* “Programa de Gestión de Salud, Higiene y Seguridad Laboral” de la etapa constructiva del proyecto. El mismo deberá ser aprobado por la CMCBA, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información:
* Objetivos, metas y alcance;
* Requisitos legales y otros requisitos;
* Estructura y responsables;
* Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos a la seguridad y salud ocupacional;
* Medidas correctivas y/o preventivas para eliminar, reducir y/o controlar los riesgos identificados, de manera de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profe­sionales;
* Plan de acción ante accidentes y/o incendios;
* Nómina del personal afectado a las tareas encomendadas;
* Constancia de capacitación al personal;
* Formulario de Constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal de la Resolución 299/11.
* Comunicación; y,
* Preparación y respuesta a emergencias.
* En el caso de que la Contratista cuente con un Sistema de Gestión Salud, Higiene y Seguridad (certificado por alguna norma internacional) deberá presentarlo ante la CMCBA, quien evaluará su contenido, pudiendo aprobarlo o rechazarlo con observacio­nes.

## Obligaciones de los Contratistas y Subcontratistas

La Contratista y sus subcontratistas son responsables por la provisión de todos los recursos y acciones que sean necesarios para garantizar la implementación del “Programa de Gestión de Salud, Higiene y Seguridad Laboral” de la etapa constructiva del proyecto, así como para el cumplimiento de las normas vigentes, asegurando la prevención de los riesgos y la protección física y de salud de los trabajadores. Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

* **Coordinador.**
  + La Contratista debe designar a un Coordinador de Higiene y Seguridad Laboral, quien será responsable de la implementación de dicho Programa, y otras acciones en la materia, necesarias para un adecuado desarrollo de la obra.
  + El mismo debe contar con la habilitación de la autoridad competente y la matrícula profesional al día, quien confeccionará el Legajo Técnico.
  + La Contratista presentará ante la CMCBA la nómina del profesional y el/los Técnico/s a cargo en Higiene y Seguridad de la Obra, junto con las fotocopias correspondientes de sus habilitaciones y los teléfonos donde se los podrá ubicar en todo momento.
  + En aquellos casos en donde la Obra requiera tres o más contratistas, podrán designar entre todas a un profesional con los requisitos mencionados.
* **Servicios al trabajador.** Si la obra es de gran dimensión y la situación lo requiere, la Contratista debe mantener instalaciones de baños y vestuarios, comedores y cocinas, tratamiento para desechos sólidos y de aguas residuales, provisión de agua potable y transporte en condiciones adecuadas y en conformidad con la normativa vigente, de manera de asegurar el bienestar y la protección de los trabajadores.
* **EPP.**
  + Proveer a los trabajadores ropa de trabajo y todos los elementos y equipos de protección para seguridad colectiva y/o personal (EPP), necesarios para el desempeño de sus actividades.
  + Los mismos deben cumplir con lo establecido en las Normas IRAM. Su entrega deberá ser documentada en el formulario de la Resolución 299/11, siendo debida­mente firmada por cada trabajador.
  + Ejemplos de EPP: zapatos de seguridad, cascos, protectores oculares, auditivos, máscaras de soldar, respiratorios, antigás, cinturones de seguridad, guantes, polainas, delantales, cascos, barbijos, arnés, entre otros.
* **Capacitaciones.** Brindar capacitación a todo el personal de la obra, incluyendo las subcontratistas, de acuerdo a lo establecido en el “Programa de Gestión de Salud, Higiene y Seguridad Laboral”. Informar a todo su personal sobre los riesgos generales de la obra y los inherentes a sus actividades y puesto de trabajo, así como las medidas preventivas necesarias en cada caso.
* **Elementos de obra.** Utilizar máquinas, equipos, herramientas y materiales de buena calidad, que cumplan con las normas vigentes de Higiene y Seguridad y que se encuentren en buen estado de conservación y en condiciones apropiadas para su uso. Garantizar que los mismos posean protecciones en sus partes móviles y/o de corte, de manera a evitar cualquier contacto accidental del trabajador con estas partes. Además, deberán estar dotadas de mecanismo de parada de emergencia de fácil acceso.
* **Máquinas y vehículos.** Deben contar con previa verificación y un óptimo sistema de frenos, luces frontales, traseras, bocina, señal sonora de retroceso, espejos retrovisores, cinturón de seguridad, marcas reflectantes, acceso seguro, rótulos con carga máxima admisible, extintores, etc.
* **Tareas en vías de uso común.** Los vehículos y maquinarias de obra que necesiten trabajar y/o circular por vías ajenas al área del obrador, deben respetar lo establecido en la Ley de tránsito 24.449, su Decreto 779/95 y en las leyes correspondientes a la Jurisdicción, al igual que la señalización empleada para tal fin. Debe establecerse áreas adecuadas para estacionamiento de los vehículos y/o maquinarias, así como áreas de trabajo y circulación, de manera que se eviten accidentes con peatones y/o el tráfico vehicular local.
* **Cerramientos.** A los fines de delimitar la zona de obras, impedir el ingreso de toda persona ajena a la misma y garantizar la operatividad del obrador, se colocarán cercos, vallados, protecciones, pasarelas para el usuario y señalizaciones. Los mismos deben ser diseñados para su rápida remoción en el caso de trabajos que se realicen en diferentes sectores y afecten la seguridad de las personas.
* **Instalaciones eléctricas.** Garantizar que las instalaciones eléctricas sean ejecutadas de acuerdo a las normas vigentes y los materiales utilizados estén de acuerdo a las normas IRAM. Los tableros deben contar con puesta a tierra, llaves de corte, interruptores diferenciales y gabinetes adecuados a la intemperie.
* **Aspectos climáticos.** En la presencia de factores climáticos (lluvias, vientos, descargas eléctricas u otros) que comprometan la seguridad de los trabajadores, los trabajos deben ser suspendidos.
* **Residuos.** La disposición final de todo residuo generado en las demoliciones deberá ser gestionada de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Los residuos áridos deberán ser retirados por empresas especiales que trabajen con este tipo de material, a fin de evitar su entierro en los rellenos sanitarios.
* **Incidentes y accidentes.** 
  + Los incidentes y accidentes que ocurran durante la ejecución de la obra (incluyendo las enfermedades del trabajo) deben ser comunicados, registrados e investigados, para identificación de las causas y tomada de acciones correctivas, a fin de evitar su repetición. Si su gravedad lo amerita, deberá ser notificado con urgencia ante la CMCBA a los teléfonos 4480-5568 / 4480-5500 (conmutador) / 114-986-2345.
  + La Contratista procurará la atención a sus empleados en Clínicas especializadas en acci­dentología laboral en las cercanías de esta CMCBA.
  + Cuando un dependiente de la Contratista o Subcontratista sufra daño y/o lesión, mientras esté en los predios de esta CMCBA, será exclusiva responsabilidad de la Contratista notificar de inmediato a los sectores intervinientes de auxilio e informar a las autoridades policiales (en caso de corresponder) y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades de trabajo, aseguradora, etc., de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.
  + Mensualmente se entregará copia de los datos estadísticos de accidentes de trabajo a CMCBA.
  + En caso de incendio se comunicará telefónicamente al Cuartel de Bomberos asentados en esta Corporación a los teléfonos 4480-5555 o 5666.
  + En caso de que la CMCBA detecte alguna acción o condición de riesgo inminente para el personal de la Contratista y/o para el personal de esta Corporación, se podrá detener en forma inmediata la tarea, con el propósito de corregir tal situación, con la finalidad de preservar vidas y bienes de las empresas comprometidas. Esta suspensión de tareas no exime a la contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
* **Frentes de trabajo.** Dentro de las necesidades del obrador, la Contratista debe proveer en los frentes de trabajo: sistema de comunicación; primeros auxilios para accidentados; servicios contra incendio; servicios sanitarios (en caso de ser necesario, deberán ser utilizados baños químicos) en cantidad suficiente para el total de trabajadores; agua potable para el consumo humano; y accesos de entrada, salida, circulación de vehículos y peatones definidos y bien señalizados, de manera que se garantice la seguridad de los trabajadores y otros actores lindantes al proyecto.
* **Escaleras y andamios.** Las escaleras estructurales temporarias con más de 1 m de altura deben estar provistas de barandas en los lados abiertos y pasamanos; un ancho libre mínimo de 60 cm; una alzada máxima de 20 cm y pedada mínima de 25 cm; cumpliendo con las condiciones establecidas en el Decreto 911/96. Los mismos deberán estar construidos e instalados con materiales y diseños adecuados a su función, a las características de la obra y de acuerdo a los requisitos establecidos en las leyes y normas vigentes.
* **Trabajos nocturnos.** En caso de realizarse tareas nocturnas, debe proveerse iluminación adecuada y los trabajadores deben utilizar EPP reflectivos de alta visibilidad, según norma IRAM 3859.
* **Seguros del personal.** Previo al inicio de obra, la Contratista y/o Subcontratista, deberá presentar ante la CMCBA el listado del personal afectado al servicio, consignando:
  + Apellido y Nombre, tipo y número de documento de identidad, fecha de comienzo del trabajo, sector donde prestará el servicio, tarea que realizará, horario y detalle de quienes supervisarán las tareas, capacitación.
  + Teléfonos de la contratista para casos de emergencias.
  + Detalle de la ART que cubre a todo su personal.
  + Detalle de Clínicas de la ART en la zona con direcciones y teléfonos.
  + Certificado de cobertura de la ART donde figura el personal completo de la contratista que pueda concurrir a realizar actividades dentro de la CMCBA. Dicho certificado debe contener una cláusula que establezca: “ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de petición contra funcionarios, empleados, bien sea su fundamento en el ART 39, punto 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarios que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de ....................... (*nombre de la contratista*) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo sufridos o enfermedades profesionales contraídas por el hecho o en el trayecto entre su domicilio y el lugar de trabajo ................ ART se obliga a comunicar a la CMCBA en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificado.
  + Todo nuevo personal que incorpore la Contratista y/o subcontratista deberá cum­plir con los requisitos de este procedimiento. Ver Artículo 20 “Personal de la Con­tra­tista” del Pliego de Condiciones Particulares.

# Penalidades

Todo incumplimiento a las normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad Laboral, por parte de la Contratista y/o Subcontratistas, dará lugar a la aplicación de sanciones conforme al Artículo 24 "Aplicación de las sanciones" del Pliego de Condiciones Particulares.